Alcaldía de Manizales

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0668 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 038-2022"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-038-2022, con el objeto de contratar la **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLE 33 Y CALLE 67 DE LA AVENIDA PARALELA DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía MC-038-2022, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2022, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($599.999.457) A.I.U. INCLUIDO.**

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2022:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	082	264082	26-1-3-81-4-3-20-00	Adecuación de la infraestructura del sistema espacio público	$ 600.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre los días 13 al 20 de mayo de 2022.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 13 al 20 de mayo de 2022.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No 0668 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 038-2022"

Que mediante la Resolución N.° 0511 del 27 de mayo de 2022, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-038-2022, con el objeto de contratar la **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLE 33 Y CALLE 67 DE LA AVENIDA PARALELA DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que el día 27 de mayo de 2022 se publicó el pliego de condiciones definitivo.

El día 6 de junio de 2022 a las 3:00 pm. se realizó el sorteo de consolidación de oferentes, en el cual quedaron como clasificados a la siguiente fase los siguientes:

CONTADOR	Nro.	SELECCIONADO
1	85	Oscar López
2	163	Jhon Alexander García Giraldo
3	184	Julio Leandro Garzón Alonso
4	153	Humberto Hurtado Nariño
5	402	Estudios Consultorias y Obras SAS
6	334	José Alberto Zabaleta Urbina
7	138	Oxfaro Alberto Bustamante Villa
8	120	Construrentar SAS
9	141	Gerardo Fabian Grisales Jaramillo
10	77	José Domingo Gaitán Navarrete

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 8 de junio de 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE.	FECHA/HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	José Domingo Gaitán Navarrete	7/06/2022 12:13 PM
2	Estudios Consultorias y Obras SAS	7/06/2022 5:43 PM
3	Humberto Hurtado Nariño	7/06/2022 6:44 PM
4	Gerardo Fabian Grisales Jaramillo	7/06/2022 10:22 PM
5	José Alberto Zabaleta Urbina	7/06/2022 10:35 PM
6	Oxfaro Alberto Bustamante Villa	7/06/2022 10:46 PM
7	Construrentar SAS	8/06/2022 7:19 AM
8	Oscar López	8/06/2022 7:22 AM

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la resolución No. 0573 del 09 de junio de 2022.

Que el 14 de junio de 2022, se publicó el INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y SOLICITUDES DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS, dándose traslado del mismo por el termino de tres (3) días hábiles, hasta el 17 de junio de 2022 hasta las 11:59 pm.

Dentro de los días 14 de junio de 2022 al 17 de junio de 2022 hasta las 11:59 pm se presentaron las subsanaciones y observaciones pertinentes las cuales fueron resueltas en el informe final de evaluación publicado el día 22 de junio de 2022.

Que Se asignaron los puntajes a los oferentes habilitados y adicionalmente se realizó con estos la fórmula descrita en el punto 4.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. 2. Media Geométrica, debido a que la TRM que rige el día 10 de junio de 2022 que es el segundo día hábil después de la fecha de cierre es $ 3,833.34 así

MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA (MG)

Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo valor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdots \cdot V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores
V_1: Es el valor de una propuesta habilitada
V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada
n: La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60\left[1 - \frac{|MG - V_i|}{MG}\right]$$

Nota: cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

De la aplicación de la fórmula resultó lo siguiente:

APLICACIÓN DEL MÉTODO MG

LOTE NO.	N/A
NO. OFERTAS HAB.	5
PPTO. OFICIAL	$ 599.999.457

MEDIA GEOMÉTRICA	$ 574.606.127
DIFERENCIA MÍNIMA	$ 1.053.689
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	$ 569.452.641

Ingresar Proponentes

ITEM	NOMBRE	VALOR INICIAL	VALOR	ASC	DIFERENCIA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMIC	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE DISCAPACI...	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
1	JOSÉ DOMINGO GAITÁN NAVARRETE	$ 575.659.816	$ 575.659.816	3	$ 1.053.689	60,000000	20,00	20,00		100,00000	1
2	ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	$ 568.800.755	$ 568.800.755	1	$ 5.805.372	59,393807	20,00	20,00		99,39381	3
4	GERARDO FABIÁN GRUALBA JARAMILLO	$ 583.839.581	$ 583.839.581	5	$ 9.233.454	59,035849	20,00	0,00		79,03585	5
5	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	$ 568.925.133	$ 568.925.133	2	$ 5.680.994	59,406794	20,00	0,00		79,40679	4
8	OSCAR ALBERTO LÓPEZ	$ 575.939.058	$ 575.939.058	4	$ 1.332.931	59,860816	20,00	20,00		99,86082	2

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta ganadora se describe a continuación:

NO. PROPUESTA	1
PROPONENTE	JOSÉ DOMINGO GAITÁN NAVARRETE
VALOR	$ 575.659.816

Página 1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0668 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 038-2022"

Que el comité evaluador recomendó la adjudicación al oferente **JOSE DOMINGO GAITAN NAVARRETE** identificado con cédula de ciudadanía número 79.345.975, habiendo adquirido el mayor puntaje y cumpliendo con todos los requisitos habilitantes del proceso de Selección de Menor cuantía MC-038-2022, para ejecutar el objeto contractual **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLE 33 Y CALLE 67 DE LA AVENIDA PARALELA DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS COP ($575.659.816) A.I.U. INCLUIDO.**

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-038-2022**, que tiene por objeto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLE 33 Y CALLE 67 DE LA AVENIDA PARALELA DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**, al proponente JOSE DOMINGO GAITAN NAVARRETE identificado con cédula de ciudadanía número 79.345.975 por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS COP ($575.659.816) A.I.U. INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **JOSE DOMINGO GAITAN NAVARRETE** de manera electrónica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 0491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la resolución en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los 29 JUN. 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER MAURICIO GARCÍA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Publicas

***Proyectó**. Eliana Velez Correa. Abogada Contratista -Secretaria de Obras Públicas.*
***Revisó**. Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitario. Secretaría de Obras Publicas*
***Aprobó:** Juan David Duque Rendón. Secretario de Despacho. Secretaria Jurídica*